



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01062970- -UNC-ME#FCQ- Lic Art 3 Dra. Bertrand

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dra. Lidwina BERTRAND, en el sentido que se le otorgue licencia en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a fin de realizar una estadía de investigación en el marco de una colaboración internacional con el Center for Ocean Plastic Studies, Kyushu University, Japón, en las instalaciones del centro de investigación, ubicadas en la Universidad de Chulalongkorn, Bangkok, Tailandia,

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

Que la Dra. Bertrand cuenta con una antigüedad de 15 años y 1 mes a la fecha del presente acto administrativo;

Que la agente mencionada no ha usufructuado días de licencia con goce de haberes con cargo al Art. 3° de la Ord. 1/91 del HCS;

La autorización conferida al Decanato mediante RHCD-2025-1014-E-UNC-DEC#FCQ para resolver cuestiones inherentes al HCD;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Encomendar y autorizar a la Dra. Lidwina BERTRAND (Legajo N° 47.297), en representación de esta Facultad, la realización de una estadía de investigación en el marco de una colaboración internacional con el Center for Ocean Plastic Studies, Kyushu University, Japón, en las instalaciones del centro de investigación, ubicadas en la Universidad de Chulalongkorn, Bangkok, Tailandia; y, en consecuencia, otorgar licencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del 26-01-2026 y hasta el 02-03-2026, con cargo al Art. 3° de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00).

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

mes